

MENDOZA ALVARADO, en la forma solicitada mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el autor del escrito la autoridad.

Encargado, mediante acción de personal No. 3647-DP-DPP de 20 de agosto del 2012.- Notifíquese.
F) Dra. Rita Ordóñez Pizarro, Jueza titular. Lo que comunicó a usted para los fines de ley. Le prevego de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriormente la copia de la sentencia.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía y con el Artículo Primero del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y Accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. 02.Q.DIC.Q.005 publicada mediante Registro Oficial 558, del 18 de abril de 2002, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día viernes 28 de septiembre de 2012, a las 18h00, en el local de la Compañía, ubicado en la Bolivia S/N y Eustorgio Salgado, ciudadela Miraflores, de esta ciudad de Quito, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Nombramiento de Presidente de la Compañía y fijación de retribución o compensación respectiva.
- 2.- Nombramiento del Gerente General de la Compañía y fijación de retribución o compensación respectiva.
- 3.- Análisis de la Situación Inicial del Año Lectivo 2012-2013
- 4.- Reducción de Costos Operativos

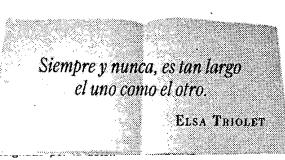
Para esta Junta General Extraordinaria, se convoca de manera especial e individual al Comisario de la Empresa, Ingeniero Mauricio Torres

Quito, 11 de septiembre de 2012

JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

AB/95330cc

conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, mediante acción personal N°. 2726-dp-dpp del 2012. En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRAMITE ESPECIAL.- De las copias certificadas que se acompaña se desprende que



DE HELEN SOPHIE DELLER KLEIN, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA (ENDIFA S.A.), en contra de su trabajador (a) señor (a) MOISES HERRIBERTO INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/87658/tf

REVISTA JUDICIAL
JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012
LIMA - QUITO, ECUADOR
C9

calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio No. 226-07-CRH-CN-ES de 5 marzo del 2007.- NOTIFIQUESE. f) Dra. María Mercedes Portilla, Juez.

JUGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
Se pone en conocimiento del público en general que se ha iniciado el juicio de Insolvencia en contra de la señora María Luisa Lozada Juicio : No 450-2011-JT Trámite: Especial Cuenta: Indeterminada Objeto: Presunción de Insolvencia. Actor: Patricia Ximena Perraza Medina Demandada : María Luisa Lozada Iniciada el 7 de Abril del 2011 Defensor: Dr. César Holguín PROVISIONES

JUGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA : Quito a 11 de abril del 2011, a las 11h11.- VISTOS.- La demanda que antecede presentada la señora VERONICA ELISA ZAMBRANO PADILLA, en su calidad de ACTORA, calificase como clara, precisa y completa, por reunir los requisitos exigidos en los Arts. 67 y 828 del Código de Procedimiento Civil; por cuento que se procede y se la acepta a trámite verbal sumario.- Cítese al demandado LUIS EDUARDO BONIFAZ MEDINA, en el domicilio indicado por la actora, esto es en el Pasaje Padilla N°. 435 e Iñaquito, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; entregándole copia de la demanda que se acompaña para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 y 74 del mismo cuerpo legal.- Para las notificaciones, tómese en

Extracción de la sentencia. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente. De las copias presentadas aparece que la señora María Luisa Lozada, se halla comprendido en la situación prevista en el Art. 507 y 519 del Código de Procedimiento Civil; por cuento que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores; en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se ocupen los bienes, correspondiente y más documentos de la fallida, que se entregaran al Síndico del concurso Dr. Arnoldo Fiallos Núñez a quien se le nombra para este juicio.- Hágase conocer de este particular por medio de la prensa.- Que se acumulen todos los juicios en contra del demandado por obligaciones de dar y hacer.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (E)

Hay firma y sello

AC/87675/tf

JUGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL A
CRISTIAN ORLANDO PAVON VALVERDE
JUICIO: ESPECIAL DE INSOLVENCIA No. 0051-2012-D.G.
ACTOR: JUAN PABLO TAMARIZ MUÑOZ (REPRESENTANTE LEGAL MARTEC GIA, LTDA.)
DEMANDADO: CHRISTIAN ORLANDO PAVON



EXTRACTO 01^{er}

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A.

Se comunica al público que GRUPO FUTURO GRUFUSA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.004735 de 11 de septiembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, el artículo cuarto del estatuto social referido al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la compra y tenencia de acciones y/o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración y, conformar así un grupo empresarial. En tal virtud, podrá formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior, afines a la ideología y estrategia de Grupo Futuro....."

Quito, 11 de septiembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR88331cc

AR88331cc